

info1lac



<http://infolac.uncol.mx>

MUJER: Nuevas Tecnologías y Educación pág 8

17 de mayo, Primer Día
Mundial de la Sociedad de la
Información
pág 3

UNESCO and Libraries
Libraries are essential to the
free flow of ideas and to
maintaining,
pág 19

Regional Radio Project
pág 28



Índice

- 3** Sociedad de la Información
Information Society
- 6** Nuevas TICs
New ICTs
- 18** Portales y Redes de Información
Information Portals and
Networks
- 19** Bibliotecas
Libraries
- 21** Archivos
Archives
- 27** Memoria del Mundo
Memory of the World
- 28** PIDC
IPDC
- 34** Enlaces INFOLAC
INFOLAC Focal Points

DIRECTOR

Isidro Fernández-Aballí Maspons

COLABORADORES

Miembros y amigos de INFOLAC en todo el mundo.

FOTOGRAFÍA

Archivo de Imágenes UNESCO-CI

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Paulina Alomía V.

PRODUCCIÓN

Ecuaoffset Cfa. Ltda.

DISTRIBUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

infolac@unesco.org.ec



INFOLAC es una publicación trimestral de la Sección de Información e Informática de la Oficina de UNESCO-Kingston. Las opiniones expresadas por nuestros colaboradores no coinciden forzosa-mente con las de UNESCO. Los términos empleados y los mapas no suponen una

toma de posición por parte de INFOLAC en cuanto al estatuto jurídico de ningún territorio o a las autoridades del mismo. INFOLAC se reserva el derecho de editar todos artículos antes de su publicación. Los textos y fotos sin copyright pueden ser reproducidos sin autorización previa.

Deposito legal No 88-341
ISSN: 0798-5037

Editorial

El segundo trimestre del año ha contado con dos eventos destacados en el marco de la Sociedad de la Información: el IV Encuentro Ministerial sobre Sociedad de la Información entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe que tuvo lugar en Lisboa a finales de abril y la celebración a comienzos de mayo del Día Mundial de la Libertad de Prensa en Sri Lanka, que este año, ha defendido la erradicación de la pobreza y la libertad de prensa como garantes de desarrollo social y económico.

Bajo el lema "An Alliance for Social Cohesion through Digital Inclusion", entre los días 28 y 29 de abril se celebró en la capital portuguesa el Foro Ministerial UE-LAC sobre Sociedad de la Información, y se aprobó la Declaración de Lisboa, la cual sintetiza muy bien las conclusiones del Foro entre las que queremos mencionar las siguientes:

1 Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) son una herramienta poderosa de lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, así como para la prevención de cualquier nueva forma de segregación social;

2 Se afirmó el interés de intensificar el diálogo entre la Unión Europea y la América Latina y El Caribe en el tema de la Sociedad de la Información y consecuentemente fortalecer la relación entre los planes de acción que para ambas regiones emergieron de la Cumbre de Túnez: i2010 y eLAC2007, incluyendo el intercambio de experiencias, el fomento de la investigación, el desarrollo de iniciativas conjuntas y la participación de expertos y responsables de las políticas en eventos e iniciativas en ambas regiones.

3 Se reconoció que la cooperación entre ambas Regiones, deberá buscar un consenso internacional para facilitar la accesibilidad y uso de las TIC para aquellos que permanecen excluidos de la red mundial de comunicaciones digitales, recalándose la importancia de la "inclusión digital" basada en la solidaridad y asociación entre los gobiernos, la sociedad civil (incluyendo el sector privado) y las organizaciones internacionales.

4 Se ratificó al Comité Ejecutivo de INFOLAC, que fuera electo durante la reunión de Quito en el 2005, como "mecanismo permanente de coordinación de eLAC2007", así como la realización del evento de clausura de ese plan de acción regional en El Salvador en 2007.

5 Se expresó la convicción que un gobierno y un sector público transparentes y eficientes son piezas clave y tienen un papel central en el proceso de construcción de las Sociedades de la Información en ambas regiones y que el intercambio de experiencias en esta área es mutuamente beneficiosa;

6 Se reconoció los resultados alcanzados en el marco del programa @LIS (Iniciativa para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en América Latina), así como la labor al respecto desarrollada en la Región por CEPAL, OEA y la UNESCO a través de su programa INFOLAC

Por otro lado, los actos principales de la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa de este año se desarrollaron el pasado mes de mayo en Sri



Lanka donde los 300 participantes de la Conferencia Internacional sobre los Medios Informativos, el Desarrollo y la Erradicación de la Pobreza adoptaron la Declaración de Colombo, en la que se hace un llamamiento para que se reconozca que la libertad de prensa es un componente esencial de las estrategias de desarrollo.

La Declaración reconoce el importante papel desempeñado por la libertad de prensa en la lucha contra todas las formas de pobreza y exclusión. Asimismo, hace un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO para que adopten las medidas necesarias encaminadas a: llevar ante los tribunales a los autores de atentados y agresiones contra los profesionales de la prensa; fomentar políticas que propicien el acceso de todas las personas -comprendidas las que viven sumidas en la pobreza - a los medios informativos, así como su participación en éstos; divulgar las tecnologías de la información y la comunicación poniéndolas al alcance de todos; y velar por que los servicios públicos de radiotelevisión traten en sus programas las cuestiones relativas a la pobreza. En palabras del Director General de la UNESCO, el Sr. Koichiro Matsuura, "el ejercicio y la práctica de la libertad de expresión son precisamente el medio que tienen los desfavorecidos para conocer sus derechos humanos y exigir que se protejan. En el análisis relativo a la erradicación de la pobreza -examinado y elaborado en los dos últimos días por los participantes en esta conferencia -, los medios informativos libres e independientes constituyen una prioridad crucial".

En este contexto y fiel a su mandato, la UNESCO continúa trabajando en la promoción del uso de los medios de comunicación como generadores de cambio social. Claro ejemplo de ello es el Proyecto Regional de Radio (Regional Radio Project) que Caribbean Support Initiative en colaboración con la UNESCO esta implementando en el Caribe y sobre el que se informa extensamente en el interior de este número.

Como podrá notarse, a partir de este número incrementaremos sensiblemente la presencia del inglés en nuestra querida revista. Con esto pretendemos captar a nuevos lectores del Caribe y otras regiones y países anglofonos con lo cual aumentaremos la difusión de la publicación y sobretodo de su importante e interesante contenido. No quiero terminar sin antes hacer un llamado a los lectores e instituciones del Caribe a enviarnos sus contribuciones.

Contribuyamos a que la revista Boletín INFOLAC sea un puente de integración entre la América Latina y El Caribe que supere la histórica barrera lingüística en beneficio de la región.

English version in page 33.

LA PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

APUNTES SOBRE SU SITUACIÓN EN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO FEDERAL EN MÉXICO

Por: Alicia Barnard Amozorrutia

Bajo la premisa de que la preservación de archivos en formatos tradicionales o en sistemas electrónicos no ha sido una prioridad constante dentro la Administración Pública Federal, se hace una revisión de la situación de los archivos en general y, en particular, de los archivos en sistemas electrónicos.

Lo anterior, a partir de antecedentes en cuanto a organización y conservación de archivos administrativos, las políticas sobre archivos o vinculadas a éstos, acciones en el marco de e-gobierno y la revisión específica de los lineamientos para la conservación y organización de archivos vigentes en lo que corresponde a archivos electrónicos; finalmente se mencionan algunos factores que deben incluir las políticas para la preservación de documentos de archivo en sistemas electrónicos. Lo anterior, como ya se mencionó desde la perspectiva de la Administración Pública en el Ejecutivo Federal, debido a que las acciones desarrolladas por este sector, incluida la Secretaría de Salud, han servido de modelo e inclusive han sido adoptadas por gobiernos estatales y municipales, asimismo reflejan la situación de archivos en el País.

Los archivos en México tienen una larga tradición, su integración data de los acervos constituidos durante la época colonial en los ayuntamientos a partir de que Hernán Cortés fundó la Villa Rica de Veracruz en 1519. Mas adelante, durante la época independiente se conserva la tradición por integrar y organizar archivos

La etapa moderna de los archivos en nuestro país tiene lugar a partir de

1965 cuando de manera extraoficial se instala el Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo del Gobierno Federal (COTECUCA) promovido por la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República, mismo que fue instalado oficialmente en 1977, en este órgano colegiado se encuentran representados las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Mas adelante el 14 de julio de 1980, la Presidencia de la República emitió el...

...“Acuerdo por el que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del ejecutivo federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la administración pública federal” 1.

En este Acuerdo el se designa al Archivo General de la Nación (AGN) como la Institución responsable de tomar las medidas pertinentes para la conservación de archivos y el dictamen sobre el destino final de los mismos y al COTECUCA como el comité asesor del AGN.

A mediados de los 80's principios de los 90's el AGN se lleva a cabo una serie de acciones destinadas a la organización de archivos administrativos

de la segunda mitad del Siglo XX. En esa época se establece el Sistema Red de Archivos del Gobierno Federal, el cual tiene como sustento la gestión de documentos de archivo con base en su ciclo de vida, estableciendo un esquema de organización de coordinación centralizada y operación descentralizada 2. Así, el Sistema Red de Archivos contemplaba la existencia de una unidad coordinadora de archivos en cada dependencia, un archivo de trámite por cada unidad administrativa; un archivo de concentración para la dependencia y, de contarse con los recursos e infraestructura necesarios, un archivo histórico en la dependencia. No obstante y, a pesar del esfuerzo del AGN, este sistema organizativo se vio limitado debido a la falta de recursos humanos y financieros en las dependencias, así como por la carencia de instrumentos técnicos para la organización de los archivos, tales como un cuadro de clasificación, un tabla de vigencias. De igual manera, en ese periodo el AGN desplegó un amplio programa de capacitación para los servidores públicos que tenían a su cargo archivos administrativos, así como la promoción en la formación de técnicos archivistas a través del CONALEP. Debe también destacarse la relevancia que en ese momento el AGN otorgaba a las acciones de consenso a través de COTECUCA, las cuales en ese período de gobierno se vieron también favorecidas a través de los convenios que el AGN estableció con las dependencias del ejecutivo Federal.

Posteriormente, el desarrollo de actividades para fortalecer la organización y conservación de los archivos, en particular los administrativos, se vio reducida y no es hasta 2004, con la instrumentación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), cuando los archivos administrativos adquieren particular relevancia 3. Lo anterior, debido a que la citada Ley en su artículo 32 establece que los archivos deberán organizarse y que el Archivo General de la Nación, en coordinación con el Instituto

Federal de Acceso a la Información elaborarán los criterios para la conservación y organización de archivos, con lo cual se da lugar a los Lineamientos para la organización y conservación de archivos del Gobierno Federal publicados en el 2004 4. Los lineamientos, retoman el esquema del Sistema Red de Archivos en cuanto a la organización de la actividad archivística dentro de las dependencias y entidades; dispone del establecimiento de una coordinación de archivos de la institución, archivos de trámite para archivos en etapa activa, un archivo de concentración para en etapa semiactiva y, al igual que en el Sistema Red, de contarse con la infraestructura suficiente un archivo histórico, o transferencia de archivos con valor permanente al Archivo General de la Nación. Los lineamientos, por primera vez, introducen la obligatoriedad de contar con instrumentos técnicos como un cuadro de clasificación, el catálogo de disposición documental e inventarios y también, por primera vez, se incluye la obligatoriedad de incorporar un mínimo de metadatos para la organización de documentos de archivo simples (a la recepción y despacho de éstos) y compuestos (cuando se archivan en expediente). De manera muy general, en los lineamientos se contemplan disposiciones y conceptos para documentos de archivo en ambiente electrónico mismos que serán analizados más adelante.

Por otra parte, sobre documentos o trámites en ambiente electrónico y, a pesar de la existencia de un importante número de disposiciones jurídicas sobre el documento electrónico destinadas a regular la interacción ciudadano-oficina y de e-gobierno, en coincidencia con los hallazgos de Internares 5 se da importancia a la seguridad informática más no a la preservación de esas interacciones que responden a trámites y funciones de gobierno y que, por tanto, una gran parte de los mismos podrían considerarse como archivos potenciales. De igual manera, en ciertos casos se percibe la falta de conocimiento en la terminología sobre archivos en sistemas electrónicos pues los conceptos son utilizados de forma arbitraria, como se verá más adelante.

Otro análisis que orienta sobre la situación de los archivos, en ambiente tradicional o electrónico es el correspondiente a las políticas emitidas sobre archivos o vinculadas a éstos. Así, el Gobierno Federal ha emitido políticas de información y, en materia de archivos en menor rango lo cual ha traído como consecuencia la falta de continuidad en acciones destinadas a la organización y conservación de los documentos de archivo. A continuación se destacan las principales políticas emitidas a partir de los 70's.

Reforma al artículo 6o. De la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en 1978 donde se introduce el "derecho a la información"

Como resultado, en el Plan Global de Desarrollo publicado en 1980 dentro de acciones de política interna se señala:

Para cumplir con el propósito de sociopolítica procede... efectuar la custodia, clasificación, catalogación y divulgación de los documentos existentes en el Archivo General de la Nación 6

También en ese período, como ya se mencionó, se publica el Acuerdo Presidencial que dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos y el acuerdo por el que dispone cuales documentos constituyen el Archivo Contable gubernamental y su conservación por 12 años 7.

En el período 1983-1988 el Plan Nacional de Desarrollo como parte de una política de comunicación social de gobierno, en el apartado principios y acciones se establece:

Proporcionar una información veraz, oportuna y coherente del acontecer contemporáneo a través de un mejor uso de los sistemas de información del estado 8

También la Unidad de Modernización de la Administración Pública y el Archivo General de la Nación, a través de la Comisión de Modernización Archivística del gobierno Federal presenta, por primera vez en el país, el Programa de Modernización Archivística del Gobierno Federal con el objetivo de "Inducir el mejoramiento integral de los servicios documentales y archivos del Gobierno Federal, optimizando los sistemas y recursos existentes en el área y coadyuvando en la realización de las expectativas vigentes en materia de modernización administrativa de los órganos del Ejecutivo Central en lo que respecta al funcionamiento y el control de los archivos públicos" 9.

Es así que el período de finales de los 70's y la década de los 80's es el parteaguas entre una época donde no existía control alguno de los archivos administrativos y la etapa a partir de la cual son sujetos a normas para su organización y disposición final.

En el período gubernamental 1989-1990 el Archivo General de la Nación propone el Programa Nacional de Archivos Públicos 1990-1994. A través del cual se tiene la intención de pasar de un sistema nacional de archivos a otro información gubernamental. Lo anterior, refleja una conceptualización errónea de la época, toda vez que los sistemas de archivo son, en si mismos, un sistema de información con características particulares que lo hacen diferente de otros sistemas (forma fija, contenido estable, contexto administrativo o jurídico, etc.).10, 11

En el período gubernamental 1995-2000 El Plan Nacional de Desarrollo tan solo se refiere a política "...desarrollo de una instancia fiscalizadora superior...", "... que garantice la probidad y transparencia en el uso de recursos públicos 12 y en el Programa de Modernización de la Administración Pública 13 se hace caso omiso a acciones relacionadas con los archivos. No obstante vale la pena mencionar que en algún punto se hace mención a la limitación que prevalece en el proceso de evaluación del gobierno por falta de sistemas de información electrónicos, también se habla de un sistema integral de información como

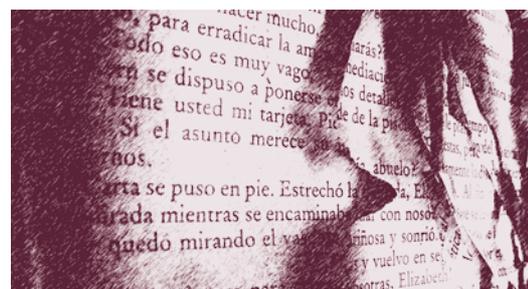
mecanismo de medición y evaluación de la gestión pública y en el subprograma participación ciudadana, se obliga a las dependencias a informar a la población sobre los servicios que prestan, los trámites y requisitos. En este caso se asume a la tecnología como el fin para evaluar a la gestión pública cuando no se han establecido requisitos y lineamientos que garanticen la autenticidad de ese tipo de transacciones con los ciudadanos al no contarse con políticas sobre la preservación de los archivos que se generan por las mismas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala como política interior "... propondrá la actualización del marco jurídico correspondiente y contribuirá a la modernización de los sistemas que operan los archivos que resguardan y catalogan la información elaborada por las instancias gubernamentales oficiales". Sin embargo, lo anterior no se traduce en programa específico alguno a fin de que las dependencias y entidades realicen a cabo acciones sobre la materia. No obstante lo anterior, se presenta un gran despliegue de acciones para e-gobierno. Así, se dispone que la Secretaría de la Función Pública tiene atribuciones en cuanto a "promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico"¹⁴ pero al omitirse el tema de los archivos, se percibe que e-gobierno, como sucedió en el sexenio anterior respecto de sistemas de evaluación y de información a la ciudadanía, tampoco contempla política alguna para la preservación de las transacciones que se llevan a cabo a través del servicio electrónico. En este contexto, se ha desarrollado un número considerable de sistemas de información y trámite a través de internet, útiles al servicio público y a la ciudadanía, tal es el caso de "compranet" para contrataciones gubernamentales o "declaronet" para las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos ¹⁵. Otras dependencias como la Secretaría de Salud cuentan con el Sistema Informático para Registro Nacional de Trasplantes ¹⁶, la Secretaría de Economía con diferentes trámites en línea como PEXIM para permisos de importación, CEROR Certificados de origen o CERTEL para la obtención de certificados de elegibilidad ¹⁷.

También, ya se cuenta con un número importante de disposiciones jurídicas para las transacciones y validez de la información en ambiente electrónico, ejemplo de ello es el Código de Procedimientos Civiles que en su artículo 210a dice.

En síntesis, existen avances importantes en cuanto e-gobierno y disposiciones jurídicas sobre la información y transacciones en ambiente electrónico. No obstante y toda vez que sistemas como los arriba mencionados forman parte de un contexto jurídico-administrativo, se desconoce si cuentan las características, requisitos y elementos que permitan al paso del tiempo garantizar su autenticidad. Posiblemente en el área de tecnologías de la información se cuente políticas, normas o lineamientos para migración y seguridad informática, sin embargo se desconoce si existe normatividad alguna para la descripción de los procesos de creación, mantenimiento, cambio tecnológico (software y hardware) para la preservación de los sistemas por lo que se corre un alto riesgo de que este tipo de información pueda fácilmente perderse e impedir recuperar el mensaje o la información generada en el sistema electrónico tal y cual fue generada inicialmente. De lo anterior es que la exigencia jurídica para que los documentos en formato digital sean íntegros y recuperables en el futuro es ciertamente de riesgo, situación común en otros ámbitos debido a que la tecnología ha rebasado cualquier posibilidad de planear sobre los mecanismos para preservar la información que se genera y produce electrónicamente en volúmenes impensables.

Respecto de lo anterior y, a pesar, de que los lineamientos vigentes para la organización y conservación de archivos derivados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por primera vez hacen mención a la obligatoriedad de organizar y conservar archivos electrónicos, las disposiciones vertidas en los mismos son aún confusas. Motivo por el cual en la práctica no ha sido posible dar cumplimiento a las mismas.



Artículo 210-a.- Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología. para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimara primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta.

Cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y esta pueda ser accesible para su ulterior consulta.

XVI. Documento electrónico:

Información que puede constituir un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de una herramienta específica para leerse o recuperarse.

El concepto “documento electrónico” es muy general, por lo que no se encuentra definido dentro de la literatura internacional en materia de archivos, como el MoReq Modelo de Requisitos para los sistemas de preservación de archivos electrónicos en la Unión Europea, 18 la norma DOD 5112 sobre requisitos de software para archivos electrónicos 19, o en el Manual para archivistas sobre archivos electrónicos 20. Por otra parte, este concepto es confuso, toda vez dice que se trata de “la información que puede constituirse en un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de herramienta específica para poder leerse o recuperarse”. En este caso también una película o un video analógico tienen un tratamiento automatizado y requieren de una herramienta cámara de cine o equipo de video para leerse o recuperarse. Se desconoce por qué no se incluyó una definición para documento de archivo electrónico, de las cuales existen varias, tales como:

Aquel que es creado (recibido o producido y separado para llevar a cabo una acción o como referencia) en forma electrónica (INTERpares) 21

Información registrada recibida o producida en el inicio, desarrollo o conclusión de una actividad institucional o individual que comprende, contexto, contenido y estructura suficiente para proporcionar evidencia de la actividad. (Manual para archivistas sobre Archivos Electrónicos. Consejo Internacional de Archivos 2005).22

El capítulo IV de los lineamientos se refiere a los archivos electrónicos y dice:

De los documentos electrónicos

Vigésimo tercero.

Las dependencias y entidades tomarán las medidas necesarias para administrar y conservar los documentos electrónicos, generados o recibidos, cuyo contenido y estructura permitan identificarlos como documentos de archivo que aseguren la identidad e integridad de su información.

Al respecto se prevé a las autoridades de tomar medidas para conservar documentos electrónicos, no obstante, por tratarse de lineamientos muy específicos para la organización y conservación de archivos sin importar el soporte o medio en el que se encuentren, sucede que no se hace mención alguna a disposiciones específicas para archivos electrónicos.

El texto contiene además, una serie de conceptos mezclados que crean confusión. Se habla del contenido y la estructura que permitan identificar a “documentos electrónicos” como archivos, no obstante, no se hace mención al contexto de los documentos de archivo y, en este caso, en el ambiente electrónico el contexto jurídico-administrativo de los documentos de archivo en soportes tradicionales o en sistemas electrónicos característica básica para identificar a éstos como tales 23.

También se señala que se debe asegurar la “identidad” e “integridad”, sin embargo estos conceptos no son definidos en lineamiento correspondiente y, toda vez, que ambos dan lugar al concepto de “autenticidad”, la falta de defini-

ción no ayuda a establecer “mecanismos” que aseguren la identidad y la integridad, sobretodo cuando se está hablando de un tema por demás novedoso en el ámbito de la Administración Pública. Por otra parte, se hace necesario señalar cuales son esos mecanismos que permitan garantizar la autenticidad, como el desarrollo de metadatos para los procesos de creación y mantenimiento o los requisitos en cuanto a las características básicas de los documentos electrónicos de archivo. El proyecto INTERpares define a la autenticidad como:

- **Autenticidad.** La seguridad de una entidad como tal. Un documento de archivo auténtico es aquel que no ha sido cambiado o descompuesto (desintegrado). La autenticidad comprende la identidad y la integridad
- **Identidad.** Se refiere a los atributos de un documento de archivo que lo caracterizan de forma única y lo distinguen de otros documentos de archivo.
- **Integridad.** Se refiere a la totalidad y estabilidad (solidez) de un documento de archivo. Un documento de archivo tiene integridad si está intacto y no ha sido corrompido o descompuesto (desintegrado) 24.

Vigésimo cuarto.

Las dependencias y entidades aplicarán las medidas técnicas de administración y conservación que aseguren la validez, autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos de acuerdo con las especificaciones de soportes, medios y aplicaciones de conformidad con las normas nacionales e internacionales.



El concepto “documento electrónico”.- “la información que puede constituirse en un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de herramienta específica para poder leerse o recuperarse”

En este caso existe una mezcla de conceptos, unos relativos a las características que deben reunir un documento electrónico de archivo y otros relacionados con el contenido del mismo o su uso. Así, la validez posiblemente tendría que ver con la autenticación de los documentos de archivo, la autenticidad con la capacidad para garantizar la integridad e identidad de los mismos, la confidencialidad con la clasificación de la información contenida en los documentos de archivo en ambiente electrónico y los mecanismos de protección que se establezcan en los sistemas de creación, manejo y preservación; la disponibilidad está relacionada con el acceso y uso al paso del tiempo.

En este caso se dispone a las dependencias a aplicar las técnicas de administración y conservación para asegurar lo anterior, no obstante, una parte del lineamiento se repite con el anterior pues mientras en uno se habla de integridad e identidad en el otro de autenticidad concepto que como ya se dijo comprende a los dos anteriores. En la terminología para documentos de archivo electrónico tampoco se localizo el término "validez" o su traducción en ingles. De igual manera, los términos que se indican en este lineamiento no son definidos. Más adelante, el lineamiento dispone que la aplicación de medidas técnicas para la administración y conservación se harán de acuerdo con las especificaciones de soportes, medios y aplicaciones de conformidad con las normas nacionales e internacionales. Al respecto, la rápida obsolescencia tecnológica no permite que los documentos de archivo en sistemas electrónicos estén solamente sujetos a las especificaciones de los soportes o medios, se requiere, entre otras cosas, como ya se ha señalado, de los procedimientos y los metadatos sobre la creación y manejo de los mismos para su conservación. Convendría, entonces, que en este lineamiento se hiciera énfasis en las acciones destinadas a la preservación desde la perspectiva de la archivística.

Vigésimo quinto.

Las dependencias y entidades realizarán programas de respaldo y migración de los documentos electrónicos, de acuerdo con sus recursos.

En este último artículo es cierto que dependerá de los recursos disponibles para el respaldo y la migración de documentos de archivo no obstante, el artículo se queda corto y, por tanto, no aporta mayor información a las dependencias que están obligadas a su cumplimiento, pues de una u otra manera éstas ya vienen respaldando y migrando la información de un soporte a otro, lo cual conlleva a gastos excesivos sin la garantía de que en el futuro los archivos en sistemas electrónicos podrán ser recuperados y a la vez ser auténticos, ya que no se establece disposición alguna sobre los requisitos o características para llevar a cabo estos procesos.

Cabe señalar que los lineamientos disponen que éstos aplican tanto para archivos en soporte tradicional como para archivos electrónicos. Esta disposición es coincidente con lo que se ha escrito en la literatura internacional 25, toda vez que es necesario reconocer que por un plazo aún no determinado la convivencia de documentos de archivo en soportes tradicionales y documentos de archivo en sistemas electrónicos es una realidad. De ahí que se hace necesario pensar en sistemas híbridos que faciliten la generación, manejo, uso y conservación de éstos sin importar el soporte de los mismos. Sin embargo, en cuanto al esquema de organización no se tiene contemplado cómo se controlarán los documentos de archivo en sistemas electrónicos, toda vez que no existen lineamientos específicos para ello, pues en la realidad no son los responsables de los archivos de trámite los que tienen a su cargo estos archivos, sino los propios generadores, aunque en una cantidad importante de casos estos archivos potenciales ya no sean de uso cotidiano y requieren ser transferidos a un archivo histórico, para su preservación.

En síntesis, se reconoce la importancia de que el tema archivos electrónicos estén incluidos en los lineamientos para la organización y conservación de archivos, no obstante, su contenido no aporta disposiciones claras sobre este tema. Como se mencionó anteriormente, se percibe que la utilización de conceptos y términos ya utilizados en el ámbito de los documentos de archivo en sistemas electrónicos fue incluida pero sin haberse comprendido del todo y por tanto, tampoco se definen.

En la actualidad y como ya se señaló es a partir de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que entra en vigor el 12 de junio de 2003 que los archivos toman relevancia. De ello dan constancia los trabajos llevados a cabo por dependencias y entidades donde la mayoría ya cuenta con un cuadro de clasificación por funciones, un catálogo de disposición documental y muchos casos los responsables de archivo ya tienen rango de mando medio. Por otra parte los trabajos del AGN son importantes en cuanto a la elaboración de instructivos para el desarrollo de instrumentos técnicos, las asesorías a dependencias y entidades, por mencionar algunos ejemplos.

Desde hace varios años se pugna por una ley de archivos, en la actualidad se encuentra una Ley en segunda lectura para su aprobación por la Cámara de Senadores y posterior turno a la Cámara de Diputados. No obstante su contenido es discutible, toda vez que, a través de la misma, se pretende que los archivos administrativos sean regulados por la instancia responsable de vigilar el acceso a la información y los archivos históricos por el AGN. Lo anterior, no tiene antecedente en la legislación internacional y conlleva a un serio problema, tanto en archivos tradicionales como en archivos en sistemas electrónicos, principalmente en éstos últimos toda vez que no se puede imaginar como se llevarán las tareas para la preservación en el largo plazo pues debe existir un vínculo entre el creador y el preservador. Esta ley en la parte de archivos

electrónicos no aporta nada nuevo y prácticamente transcribe a los lineamientos arriba comentados tal y cual, con la consecuente confusión para su cumplimiento. Es una realidad que archivos organizados sirven a la transparencia y el acceso a la información pero no se puede omitir su razón inicial de servir al funcionario como herramienta de trabajo cotidiano en las funciones y trámites que a través de los archivos se llevan a cabo.

De lo anterior se desprende el hecho de la imperante necesidad de establecer políticas orientadas a la preservación de los documentos de archivo en sistemas electrónicos. Al respecto a continuación se transcriben algunas propuestas de la Dra. Duranti, Directora del Proyecto IntePARES, sobre las consideraciones a incorporar en políticas para documentos de archivo en sistemas electrónicos, las cuales están basadas en los hallazgos del Proyecto InterPARES 26

Señala al Dra. Duranti que una política institucional debe considerar

- Que las instituciones deben involucrarse de manera constante en la investigación como parte de sus responsabilidades institucionales en lugar de recaer solamente en proyectos externos que pueden o no pueden darse o que pueden o no pueden ser aplicables
- La interacción constante con los creadores de los materiales de los cuales la institución es responsable y el monitoreo constante de estos materiales son esenciales para su conservación estableciendo mecanismos estables y procedimientos para éstos
- El conocimiento conceptual y metodológico de una variedad de disciplinas es esencial para el desarrollo de nuevo conocimiento archivístico, estableciendo mecanismos para adquirirlo
- Que cualquier solución para la conservación digital es específica, debiéndose establecer que las estrategias y planes de acción sean desarrolladas para cada creador de documentos de archivo y en su contexto para cada tipo de documento digital de archivo
- Como fin, cada estrategia, método, procedimiento o acción debe respetar los conceptos archivísticos, identificando la autenticidad de los documentos de archivos preservados como una prioridad absoluta y la descripción archivística como el instrumento para mantenerlo y certificarlo (testimoniarlo)
- Los archivos tienen un papel clave en la conservación considerando al archivero como el custodio de confianza que puede asegurar que nuestra memoria tendrá un futuro y que nuestro futuro tendrá memoria

De todo lo anterior se desprende la urgente necesidad de que en México se sumen esfuerzos para llevar a cabo estudios sobre la preservación de documentos electrónicos de archivo donde las instituciones académicas tomen el liderazgo y las instituciones de gobierno, entre otras, aporten los elementos de estudio conducentes a establecer políticas y procedimientos para estar en posibilidades de preservar al paso del tiempo, documentos electrónicos de archivo auténticos.

Notas al pie:

1 Diario Oficial de la Federación: Acuerdo que dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal. México, Febrero 16, 1981

Nota: La autora agradece a Aracely Alday su apoyo por la información proporcionada sobre políticas de información.

2 Archivo General de la Nación: Manuales del Sistema Red de Archivos del Gobierno Federal, México, primera reimpression 1987.

3 Diario Oficial de la Federación: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, México, junio 11, 2002

4 Diario Oficial de la Federación: Lineamientos para la organización y conservación de archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, México, febrero 20, 2004

5 Ver en el Proyecto InterPARES 1 y 2. Adaptación y traducción de la presentación (Adaptation and Translation of the Director of the InterPARES Project, Dr. Luciana Duranti "The Conceptual and Methodological Framework of InterPARES 1 Y 2", this presentation was made by Dr. Duranti to the CLAUD Team workshop on November 7, 2005 it appears at the National Archives site since January, 2006 <http://www.agn.gob.mx>.

6 Diario Oficial de la Federación: Decreto por el que se aprueba el Plan Global de Desarrollo 1980-1982. an Global de Desarrollo. México, abril 17, 1980

7 Diario Oficial de la Federación: Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de la Administración Pública Federal, constituyen el Archivo Contable Gubernamental que deberá guardarse,

conservarse y cusodiarse. México, noviembre 12, 1980.

Este acuerdo fue modificado en 1998 cuando se dispone que los archivos contables tendrán una vigencia de 5 años más el año en el que fueron generados.

8 Diario Oficial de la Federación: Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México, mayo 31, 1983

9 Archivo General de la Nación: Programa de Modernización Archivística, México 1983-1988, México, 1983.

10 Archivo General de la Nación: Programa Nacional de Información y Archivos Públicos 1990-1994, versión abreviada, México, 1993

11 Ibid. 5

12 Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 México, mayo 31, 1995

13 Diario Oficial de la Federación: Decreto por el que se aprueba el programa especial de mediano plazo denominado Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000. México, mayo 28, 1996

14 Diario Oficial de la Federación: Plan Nacional de Desarrollo: Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. México, mayo 30, 2001

15 <http://www.compranet.gob.mx/>

<http://www.declaranet.gob.mx>

16 <http://www.cenatra.gob.mx/rnt/>

17 <http://204.153.24.115/> y <http://204.153.24.115/certele/>

18 <http://www.dlmforum.eu.org>

19 Departamento de Defensa de los Estados Unidos: DOD 5015.2 std. Design Criteria Standard for Electronic Records Management. Software Applications. Junio de 2002 (versión en PDF)

20 <http://www.ica.org/biblio.php?pdocid=285>

21 Ver en el libro The Long-term Preservation of Electronic Records: the InterPARES Project, en la sección IV. an inte-

lectual framework for policies, strategies, and standards.

<http://www.interpares.org/book/index.cfm>

22 <http://www.ica.org/biblio.php?pdocid=285>

23 Ver el Manual para Archiveros sobre Archivos Electrónicos, publicado por el Consejo Internacional de Archivos <http://www.ica.org/biblio.php?pdocid=285>

24 Ver en el libro The Long-term Preservation of Electronic Records: the InterPARES Project, Parte 1 establishing and maintaining trust in electronic records.

<http://www.interpares.org/book/index.cfm>

25 Elizabeth Sheppherd y Geoffrey Yeo: Managing records. A handbook of principles and practice. Facet Publishing, Londres, 2003, pp 20-22

26 Ibid.5

Sobre la autora:

Alicia Barnard Amozorrutia

abarnard@salud.gob.mx

Directora del Centro de Documentación Institucional,

Secretaría de Salud, México

Integrante del Equipo CLAUD para la diseminación

Proyecto INTERPares

Con el apoyo del Programa Memoria del Mundo de UNESCO